



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES A IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREAMOS 2022.-

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que, en el ámbito de sus atribuciones, este Servicio cuenta con el programa "Creamos", que tiene como finalidad formar y acompañar a jóvenes en el desarrollo de habilidades para el liderazgo con impacto comunitario.

3° Que, el referido programa detenta los siguientes objetivos específicos; formar a jóvenes para el desarrollo de habilidades de liderazgo; entregarles herramientas para la gestión de sus proyectos comunitarios y asesorarlos en su implementación, y, finalmente, habilitar espacios de participación y generación de redes para la ejecución de los proyectos liderados por jóvenes.

4° Que, por su parte, dicho programa se divide en dos etapas, siendo la primera de ellas un "Plan de Formación de Liderazgo Juvenil", que se compone de cursos de formación en línea, mentorías, seminarios formativos y asesorías a la formulación de proyectos. La segunda etapa, consiste en la implementación de proyectos sociales de incidencia juvenil seleccionados, lo que se materializará mediante un concurso exclusivo para las personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil que hayan participado de sus actividades.

5° Que, en vista de lo señalado y con el objetivo de cumplir los fines descritos en el considerando 3° precedente, el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las bases que regulan la segunda etapa del programa Creamos descrita en el considerando 4° precedente, estableciendo los términos y condiciones de la postulación y selección de los proyectos de incidencia juvenil, presentados por jóvenes beneficiarios/as de INJUV.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; y en el Decreto N°30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE las Bases administrativas y técnicas para la selección de proyectos sociales a implementar, en el marco del programa Creamos 2022, del el Instituto Nacional de la Juventud, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES A IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREAMOS 2022, DEL INJUV.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Título I. Presentación y antecedentes.....	2
Artículo 1º Presentación.....	2
Artículo 2º Naturaleza de las bases.....	3
Artículo 3º Calendario del concurso.....	3
Título II. Postulaciones y admisibilidad.....	4
Artículo 4º De los postulantes.....	4
Artículo 5º Criterios de admisibilidad de los postulantes.....	4
Título III. Proyectos sociales, selección, financiamiento e implementación.....	4
Artículo 6º Distribución regional de proyectos seleccionados.....	4
Artículo 7º Proceso de postulación de proyectos sociales.....	5
Artículo 8º Financiamiento del proyecto social.....	7
Artículo 9º Ítems presupuestarios y restricciones de gastos.....	7
Artículo 10º. Gastos no financiables.....	9
Artículo 11º De la rendición de los gastos asociados a la implementación de proyectos.....	9
Artículo 12º Del ejecutor externo de los recursos adjudicados.....	9
Artículo 13º De la participación de los INJUV regionales.....	10
Artículo 14º Criterios de evaluación y selección de proyectos sociales.....	10
Artículo 15º Puntajes y ponderaciones.....	11
Artículo 16º De la comisión evaluadora.....	12
Artículo 17º Selección de proyectos para implementar.....	13
Artículo 18º Ejecución y seguimiento de los proyectos.....	13
Artículo 19º Modificaciones.....	14
Artículo 20º Reasignación de cupos.....	14
Título IV. Anexos.....	14

Título I. Presentación y antecedentes.

Artículo 1º. Presentación.

El Instituto Nacional de la Juventud, a través del Programa Creamos, busca formar y acompañar a jóvenes en el desarrollo de habilidades para el liderazgo con impacto comunitario.

Para ello, el programa detenta los siguientes objetivos específicos:

- Formar a jóvenes para el desarrollo de habilidades de liderazgo.
- Entregar herramientas para la gestión de proyectos comunitarios.
- Asesorar a jóvenes para implementar y escalar los proyectos comunitarios liderados por ellos/as.
- Habilitar espacios de participación y generación de redes para la ejecución de los proyectos liderados por jóvenes.

Para abordar estos objetivos, el programa considera las actividades contenidas en el “Plan de Formación en Liderazgo Juvenil”, el cual está detallado en las “Bases Administrativas y Técnicas del Plan de Formación en Liderazgo Juvenil, en el marco del Programa Creamos 2022” (ver RES. EX N°192/2022 del INJUV).

Una vez finalizado el Plan de Formación en Liderazgo Juvenil del Programa Creamos, todas las personas beneficiarias/os que hayan cumplido satisfactoriamente sus actividades podrán formular un proyecto social y postular a su financiamiento de hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos).

La formulación e implementación de los proyectos sociales es el hito final del Programa Creamos y, tiene directa relación con el impacto que puedan tener los proyectos de innovación social propuestos por las personas beneficiarias. Aquí es donde las y los jóvenes beneficiarios/as podrán aplicar lo aprendido en el plan de formación a través de la implementación de los proyectos sociales seleccionados.

Artículo 2º. Naturaleza de las bases.

Las presentes bases administrativas y técnicas para la selección de proyectos sociales a implementar del Programa Creamos 2022, establecen los requisitos para la postulación al financiamiento de proyectos sociales; los mecanismos de postulación, evaluación y selección; y la publicación de los resultados. A través de las bases administrativas se determinará quienes serán los y las jóvenes beneficiarios/as que podrán acceder al financiamiento de su proyecto.

Artículo 3º Calendario del concurso.

La siguiente tabla señala las fechas en que se realizarán los procesos de postulación, selección e implementación de los proyectos sociales.

Tabla N. 1 Calendario del concurso y fechas relevantes para la implementación de proyectos sociales.

Actividad	Fecha
Postulación al financiamiento a través de Plataforma Creamos.	Del martes 16 hasta el lunes 29 de agosto de 2022, a las 23:59 horas.
Evaluación de proyectos sociales.	Desde martes 30 de agosto al martes 6 de septiembre de 2022.
Notificación de proyectos seleccionados.	A partir del miércoles 7 de septiembre de 2022
Publicación de resultados en www.injuv.gob.cl.	
Financiamiento de los proyectos sociales.	Desde la publicación de resultados hasta el miércoles 30 de noviembre de 2022.
Implementación de proyectos sociales.	Desde la publicación de resultados hasta el 16 de diciembre de 2022

Los plazos de Implementación de proyectos sociales, incluyen aquellos que el ejecutor externo debe utilizar para la adquisición de los materiales y/o cualquier otro producto, servicio y/o RRHH para su implementación. A partir del jueves 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2022, la entidad ejecutora deberá adquirir los insumos antes mencionados y gestionar la implementación de los proyectos.

Para asegurar que el proceso de postulación al financiamiento y de implementación de los proyectos seleccionados, las fechas indicadas podrían sufrir modificaciones, lo que será informado oportunamente a través de la página web de INJUV, Plataforma Creamos y mediante el envío de correo electrónico.

Título II. Postulaciones y admisibilidad.

Artículo 4° De los postulantes.

Podrán postular al presente concurso las y los jóvenes beneficiarios/as del Plan de Formación en Liderazgo Juvenil del Programa Creamos, que fueron seleccionados mediante la Resolución Exenta N°463/2022 del INJUV. Quienes deberán cumplir con los criterios de admisibilidad según el Artículo 5°.

Los proyectos de las personas postulantes admisibles según criterios detallados en estas bases, serán evaluados según lo expuesto en el Artículo 14° de las presentes bases.

Cabe señalar que, se aceptarán postulaciones efectuadas por más de un beneficiario del Programa Creamos, quienes podrán formular y postular conjuntamente un proyecto social. Sin embargo, esta postulación debe hacerse considerando solo a una persona como representante.

Artículo 5° Criterios de admisibilidad de los postulantes.

Serán admisibles las y los beneficiarios/as que dentro del plan formación hayan realizado de manera obligatoria lo señalado a continuación:

Tabla 2. Requisitos de admisibilidad:

Actividad	Descripción	Requisito de Admisibilidad
Cursos de Formación en línea	<p>Cursos obligatorios, que se realizan a través de la Plataforma Campus INJUV:</p> <p>Liderazgo para la innovación social.</p> <p>Introducción a la gestión de proyectos sociales.</p>	Haber finalizado los cursos obligatorios al término de las postulaciones del presente concurso.
Evaluaciones y encuestas:	<p>Durante la ejecución del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil, se realizarán breves evaluaciones a las personas beneficiarias que deberán responder de manera obligatoria. Las evaluaciones son especialmente relevantes para analizar el progreso de la participación de los y las jóvenes que participan en el programa.</p> <p>Evaluación de competencias de liderazgo inicial, que se aplica al inicio del Plan de Formación.</p> <p>Evaluación final del Plan de Formación en Liderazgo Juvenil, que incluye la evaluación de satisfacción y la evaluación de competencias de liderazgo de salida.</p>	Será requisito para el egreso del plan y para la admisibilidad de la postulación al financiamiento de los proyectos sociales realizar las dos evaluaciones descritas antes de la fecha de finalización del proceso de selección del concurso.

La participación en las mentorías, los Seminarios Formativos y los Cursos en Línea optativos entregarán puntaje adicional al proceso de evaluación, según lo detallado en los artículos 14° y 15° de las presentes bases.

Título III. Proyectos sociales, selección, financiamiento e implementación.

Artículo 6° Distribución regional de proyectos seleccionados.

Se seleccionarán 30 proyectos sociales a nivel nacional de hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos) de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en las presentes bases y su distribución regional será como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 3. Distribución regional de proyectos a implementar.

Región	Proyectos a financiar
Arica y Parinacota	2
Tarapacá	2
Antofagasta	1
Atacama	1
Coquimbo	1
Valparaíso	3
Metropolitana	5
O'Higgins	1
Maule	3
Ñuble	1
Biobío	4
Araucanía	2
Los Ríos	1
Los Lagos	1
Aysén	1
Magallanes	1
TOTAL	30

La cobertura de proyectos a financiar por región se ha determinado de acuerdo a la cantidad de beneficiarios/as que han sido seleccionados a participar en el plan formativo del Programa Creamos, indicada en la Resolución Exenta N°463/2022 del INJUV. De esta forma, la cantidad de proyectos mantiene la proporcionalidad respecto a la cantidad de jóvenes efectivamente seleccionados/as, asegurando que, al menos todas las regiones cuenten con un proyecto para implementar.

De existir proyectos que soliciten menos del presupuesto disponible para su ejecución permitirá ampliar el número total de proyectos a nivel nacional. Estos serán seleccionados según puntajes obtenidos de acuerdo a los criterios de evaluación, considerando para ello una lista de prelación a nivel nacional.

Artículo 7° Proceso de postulación de proyectos sociales.

La postulación del proyecto deberá realizarse a través de Plataforma Creamos, el cual podrá estar vinculado a la idea inicial presentada para el proceso de selección del Programa Creamos, la cual debe ser robustecida con los aprendizajes obtenidos en los cursos de formación, junto con la retroalimentación obtenida a través de las mentorías y la asesoría a la formulación de proyectos.

Se aceptarán postulaciones de proyectos sociales que no se relacionen necesariamente a la idea presentada originalmente para participar al programa, en la medida que respondan al mismo objetivo: Buscar una solución a un problema de desarrollo local identificado.

Para postular al financiamiento del proyecto, las personas beneficiarias deberán:

1. Publicar un resumen del proyecto en la plataforma Creamos.



2. Adjuntar formulario de Postulación al financiamiento Creamos 2022.
3. Adjuntar Presupuesto del proyecto.

Los cuales se detallan a continuación:

1. Publicación de proyecto en Plataforma Creamos.

Se deberá publicar el proyecto, en la sección Creamos 2022 de la plataforma, etapa Postulación Implementación Proyectos Sociales en <https://creamos.injuv.cl/es-CL/projects/creamos-2022>. La descripción de la idea debe considerar el diagnóstico, caracterización de público objetivo y actividades a realizar.

Además, se debe indicar en la publicación la cantidad de recursos monetarios necesarios para la implementación del proyecto, de acuerdo al presupuesto a adjuntar. Los recursos necesarios para la implementación del proyecto en ningún caso pueden superar los \$2.000.000 (dos millones de pesos).

La publicación debe estar acompañada de una imagen de referencia, la localización del lugar donde se implementará el proyecto, y la selección de uno o dos Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados al proyecto. Además, la publicación de la idea puede ser complementada con un video que explique el proyecto.

2. Adjuntar Formulario de Postulación (Anexo 1).

Se debe adjuntar el formulario de postulación a la publicación en la plataforma. Este formulario de postulación considera preguntas que se relacionan con los cursos en línea del programa, por lo que las preguntas se estructuran en las siguientes secciones:

- I. **Diagnóstico:** preguntas en relación al análisis necesario para entender y definir el problema a abordar a través de tu proyecto.
 1. ¿Cuál es el principal problema que buscas solucionar con tu proyecto social?
 2. ¿Cuáles son las causas del problema que buscas solucionar con tu proyecto social?
 3. ¿Cuáles son las consecuencias del problema que buscas solucionar con tu proyecto social? ¿Cómo afecta a las personas de la comunidad y al territorio?
 4. Caracteriza brevemente a la población y territorio afectado por el problema identificado.
- II. **Plan de Acción:** preguntas sobre aspectos que permitirán definir y materializar tu proyecto.
 5. ¿Cuál es el objetivo general?
 6. ¿Cuáles son los objetivos específicos?
 7. ¿Tienes un grupo de trabajo? Si tu respuesta es sí, ¿Cuántas personas lo componen?
 8. ¿Qué actividades específicas contempla el proyecto social?
 9. ¿Cómo utilizarás los recursos para implementar el proyecto social.
- III. **Evaluación:** por último, indica los elementos a través de los cuáles se logrará generar, medir y comunicar los impactos esperados.
 10. ¿Cuáles son los resultados esperados?
 11. Si tuvieras que escribir una nota periodística al término de la implementación de tu proyecto, ¿Cuál sería esta?
 12. ¿Qué acciones de comunicación realizarás durante la implementación del proyecto?

3. Adjuntar Presupuesto (Anexo 2).

Adjuntar en la publicación de la idea una Planilla de Presupuesto donde se indique al detalle de los bienes y servicios que serán necesarios adquirir para la implementación del proyecto de incidencia. Se deberá utilizar el formato descargable desde la misma plataforma de postulación. El detalle de los ítems posibles de gastar se encuentra en el Artículo 9º de las presentes bases.

Artículo 8° Financiamiento del proyecto social.

Los proyectos seleccionados dispondrán de un monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos) para su implementación. El financiamiento dependerá de las características de los proyectos según criterios de evaluación, como se indica en el artículo 14°. La implementación del proyecto estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y materiales que permitan su materialización.

Para la postulación, la persona beneficiaria deberá presentar una propuesta de presupuesto en relación a los gastos necesarios de efectuar para implementar el proyecto. Esta propuesta deberá ser factible de implementar de acuerdo a los criterios expuestos en el artículo 15°.

Los recursos adjudicados serán administrados por un ejecutor externo contratado por INJUV, quien tendrá permanente comunicación con la persona encargada del proyecto seleccionado. No se permitirá que jóvenes beneficiarios administren directamente los recursos económicos adquiridos para implementar sus respectivos proyectos.

Toda adquisición de bienes y servicios a realizar en el marco de la implementación de los proyectos seleccionados debe realizarse con anterioridad al 30 de noviembre de 2022. Cualquier gasto realizado posterior a esta fecha, no podrá ser financiado por INJUV.

Una vez finalizada la implementación INJUV y la persona beneficiaria deberán firmar un acta de traspaso de bienes y servicios (Anexo 3) que dé cuenta de la conformidad de las partes en la entrega del beneficio. En el documento deberá quedar acreditado el 100% de los bienes y/o servicios adquiridos aportados para el financiamiento del proyecto.

Artículo 9° Ítems presupuestarios y restricciones de gastos

Los postulantes a la implementación de proyectos Creamos deberán elaborar un presupuesto en el Anexo 2. Planilla de presentación de presupuesto de proyectos sociales Creamos, la cual debe ser adjuntada en la publicación del proyecto que postula al financiamiento. Este presupuesto debe ser ajustado a los valores de mercado actuales, se debe considerar los ítems de bienes y servicios que se mencionan a continuación:

1. Ítem de personal: Corresponden a pagos para las personas que realicen labores asociadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto social, los que dependen de la naturaleza de cada proyecto en particular. Los documentos de respaldos que se pueden presentar en este ítem son los siguientes:
 - Boletas de Honorarios: son aquellos pagos realizados a través de Boletas de Honorarios originales del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) a terceros que realizan labores necesarias para la ejecución del proyecto. Este documento, en su detalle, debe declarar claramente que corresponde a un proyecto de INJUV, así como los servicios en específico prestados. Las boletas emitidas deberán indicar en su detalle el servicio prestado, el mes y que corresponde a un proyecto del Instituto Nacional de la Juventud, ejemplo: *"Taller liderazgo mayo 2022, para INJUV - CREAMOS 2022"*. La rendición de boletas de honorarios deberá considerar además un Informe de actividades firmado por la persona que prestó el/los servicio/s, y el Formulario 29 pagado y la acreditación del pago, los que serán tramitados por el ejecutor externo.

Las personas beneficiarias de este concurso podrán considerar, como máximo, un presupuesto de \$200.000, por concepto de coordinación de la implementación de sus respectivos proyectos sociales. Para ello, los/as postulantes deberán justificar la necesidad de incluir una coordinación de las actividades del proyecto, e indicar claramente cuáles serán las acciones específicas relacionadas con esta coordinación, las que deberán ser aprobadas por la respectiva Dirección Regional de INJUV al momento de evaluar la postulación. INJUV se reserva el derecho de rechazar la inclusión de presupuesto por concepto de coordinación en caso de ser necesario.

Adicionalmente, con la finalidad de velar por la correcta ejecución del proyecto se solicitará que las personas imputadas en el presente ítem, y que estén a cargo de realizar asesorías, talleres, capacitaciones, charlas,

entre otras actividades que tengan directa relación con jóvenes, cuenten al menos las siguientes características:

Tabla N°7. Antecedentes requeridos para rendición de prestadores de servicios.

Antecedentes Académicos, Personales y Experiencia Requerida	
Formación académica	Título profesional o Técnico o similar en las áreas correspondientes a las actividades formativas que desarrollará.
Experiencia Profesional	Experiencia en docencia, capacitación o formación de al menos un año. Deseable experiencia de al menos un año en trabajo con juventudes.
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad	Certificado con vigencia no mayor a 30 días previo al envío de la rendición del mes correspondiente.
Certificado de Antecedentes Penales	Certificado con vigencia no mayor a 30 días previo al envío de la rendición del mes correspondiente.

Las Direcciones Regionales de INJUV apoyarán en la obtención de estos antecedentes, en los casos que se requiera. INJUV podrá solicitar información que respalden los antecedentes antes descritos e igualmente deberán ser incorporados en las rendiciones correspondientes.

2. Ítem operaciones: Corresponde a la compra de materiales fungibles (que se consumen con su uso), utilizados en el desarrollo de las actividades, y a insumos que son entregados a las personas beneficiadas por el proyecto. Los documentos de respaldos que se pueden presentar en este ítem son los siguientes:

- **Facturas:** se debe rendir con facturas electrónicas que detallen los bienes y/o servicios adquiridos. Se sugiere que dichos documentos señalen que los bienes y/o servicios se adquirieron para ejecutar un proyecto de INJUV. Para todo gasto superior a 1 UTM se debe presentar factura con detalle.
- **Boletas de servicios electrónica:** es el comprobante tributario que acredita la venta de un bien o servicio a un consumidor final. Este documento no puede superar 1 UTM, y debe incorporar el detalle de los bienes y/o servicios adquiridos. Si el valor de la boleta supera 1 UTM, el gasto quedará rechazado. Para estos efectos, se entiende como boleta:
 - **Boleta electrónica:** documento que da cuenta de las ventas y/o la prestación de servicios afectos y no afectos o exentos a los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.
 - **Boleta no afecta o exenta electrónica:** documento que da cuenta de las ventas y/o la prestación de servicios no afectos o exentos a los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.
- **Cotizaciones u órdenes de compra:** documento contable que no tiene acreditación tributaria, que es complementario a la factura.

3. Ítem inversión: Corresponde a la compra de bienes indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, cuya vida útil es mayor a la ejecución de este, y que permanecen en poder de beneficiarios una vez finalizado el proyecto. Para ser aprobados, los gastos deben contar con la documentación que los acredite (facturas electrónicas y/o boletas).

Una vez seleccionados los proyectos a implementar, INJUV consolidará los presupuestos individuales en una matriz general de gastos. La cual corresponderá al insumo a través del cual el ejecutor externo realizará las adquisiciones de los bienes y servicios correspondientes. Esta matriz establecerá los topes de gasto por cada

ítem a nivel de cada beneficiario y a nivel general. Cualquier modificación debe seguir lo indicado en el artículo 19° de las presentes bases.

Artículo 10°. Gastos no financiados.

No se podrán financiar los siguientes tipos de gastos:

1. Gastos por viáticos, compra de inmuebles, vehículos, bebidas alcohólicas, cigarrillos, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos por mantenimiento de máquinas, equipos o vehículos, pago de permisos de circulación, placas, patentes de vehículos.
2. Artículos electrónicos no relacionados con el proyecto (Celulares, Tablet, LCD, televisores, reproductores de multimedia, etc.). Este tipo de gastos solo podrán ser financiados en el marco de la implementación de los proyectos sociales Creamos, siempre y cuando la Coordinación Nacional del Programa Creamos apruebe la pertinencia del gasto.
3. Desembolsos por premios en dinero o especies no autorizadas previamente.
4. Gastos en estudios, tesis, becas o investigaciones.
5. Gastos operacionales propios de organizaciones o gastos distintos a los detallados en el proyecto, tales como: gas, gastos por pago de servicios básicos de luz, agua, teléfono, e internet, recargas de tarjetas, de arriendos de inmuebles cuando estos sean el lugar en que habitualmente funcionan o desarrollan sus actividades la entidad ejecutora.
6. No se financiarán gastos de artículos electrónicos computacionales que individualmente superen un monto de \$350.000 (trescientos mil pesos).
7. Gastos realizados mediante tarjetas de crédito.
8. Gastos de infraestructura.

Para tener mayor información sobre los bienes y servicios posibles de financiar a través de los proyectos sociales, dirigir la consulta al ejecutor externo contratado por INJUV, quien realizará una asesoría respecto a la formulación de proyectos a cada beneficiario del programa Creamos.

Artículo 11° De la rendición de los gastos asociados a la implementación de proyectos.

Los gastos en que los beneficiarios de este concurso requieran para la implementación de sus proyectos deberán ser realizados a través del ejecutor externo del Programa Creamos, el cual mantiene un convenio de transferencia de recursos con INJUV. Es esta entidad la que deberá rendir la totalidad de los gastos asociados a la implementación de los proyectos. Para ello, las personas beneficiarias del presente concurso deben coordinar con el ejecutor externo la entrega y disponibilidad de todos los comprobantes de gastos vinculados a la implementación de sus proyectos, sin lo cual no podrán materializarse ninguna adquisición de bienes y servicios.

Para tal efecto, el ejecutor externo dispondrá de los mecanismos necesarios para la recopilación y organización de los comprobantes válidos de cada gasto para llevar a cabo su rendición, lo cual podrá ser coordinado con las Direcciones Regionales de las regiones en que se implementen los proyectos de beneficiarios.

Artículo 12° Del ejecutor externo de los recursos adjudicados.

Los proyectos sociales que sean seleccionados, serán implementados por un ejecutor externo contratado por INJUV para tal efecto. Será esta entidad quien administre los recursos financieros que permitirán adquirir los bienes y servicios asociados a los proyectos sociales seleccionados. Las acciones específicas que deberá llevar a cabo por el ejecutor dependerán del tipo de proyecto a implementar.

Las principales responsabilidades que tiene el ejecutor externo en el proceso consisten en:

- Facilitar la ejecución de los proyectos sociales
- Financiamiento de los proyectos sociales, referido a las acciones que se deberán llevar a cabo para materializar la implementación de los proyectos que sean seleccionados.

- Velar por el correcto uso de los recursos, de acuerdo al presupuesto postulado por el o la joven y que haya sido aprobado por INJUV.

Artículo 13° De la participación de los INJUV regionales

Las Direcciones Regionales de INJUV por intermedio de su personal realizarán una serie de acciones que permitirán asegurar que el proceso de implementación de proyectos sociales cumpla con estándares de calidad esperada. En términos generales estas responsabilidades corresponden a:

- Coordinar con el ejecutor externo la implementación de los proyectos sociales que se ejecutarán en la región.
- Supervisar que la ejecución de actividades por parte del ejecutor externo se ajuste al proyecto social seleccionado para su implementación y considere los lineamientos originados desde la región respectiva.
- Supervisar que los gastos y adquisiciones en que deba incurrir el ejecutor para la implementación de los proyectos cumplan con los requisitos definidos previamente y un estándar de calidad adecuado.
- Acompañar al beneficiario durante toda la ejecución de su proyecto.
- Coordinar el contacto del beneficiario con el ejecutor externo.
- Aprobar, observar o rechazar la implementación de los proyectos sociales.

Artículo 14° Criterios de evaluación y selección de proyectos sociales.

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios técnicos de coherencia del proyecto, factibilidad de implementación, impacto de los resultados esperados en beneficiarios. Además, existe un criterio adicional que favorece la participación de beneficiarios/as en actividades del programa. Los criterios se detallan a continuación:

Tabla 4. Descripción de los criterios de evaluación.

Criterio		Descripción
Coherencia del proyecto	del	Este criterio tiene relación entre el problema identificado, sus causas y consecuencias y los objetivos que persigue el proyecto social presentado.
Factibilidad de implementación	de	Este criterio dice relación con las actividades que se proponen para cumplir con los objetivos del proyecto de incidencia, y con la planificación de recursos (presupuesto y cronograma) que será necesario para implementarlo.
Impacto del proyecto	del	Este criterio dice relación con la forma en que los resultados del proyecto impactarán en los beneficiarios identificados, cómo se generará y comunicará la información sobre este impacto y con los elementos que aporten innovación al proyecto social respecto a su área de intervención, y las acciones que permitan una mayor sostenibilidad de la solución que plantea en relación al problema social identificado.
Participación de la persona beneficiaria en actividades del programa		Este criterio se relaciona con la participación de la persona beneficiaria en las actividades del programa. Para ello se otorgará puntaje adicional de acuerdo a la participación en mentorías, seminarios formativos, y cursos en línea optativos.

En caso de que una postulación haya obtenido 10 puntos en la suma de los criterios técnicos (Coherencia del proyecto, Factibilidad de la implementación e Impacto del proyecto) no podrá ser seleccionada en el proceso.

Artículo 15° Puntajes y ponderaciones.

A continuación, se detallan las categorías de evaluación de cada criterio de evaluación. Con esta información se asignará puntaje a los proyectos sociales que postulen al financiamiento.

Tabla 5. Puntajes posibles asociados a cada criterio técnico de evaluación:

Criterio	Indicadores	Puntaje de Evaluación			Puntaje máximo
		Alto	Medio	Bajo	
Coherencia general del proyecto	Se identifica claramente el problema que el proyecto busca solucionar, y este es relevante en relación a las necesidades de la comunidad o localidad afectada.	10	5	1	30
	Se identifican adecuadamente las causas y consecuencias descritas para el problema, y estas tienen directa relación con los objetivos planteados	10	5	1	
	La propuesta identifica de forma clara quienes serán las personas beneficiarias de la implementación del proyecto y los mecanismos de vinculación con ellas.	10	5	1	
Factibilidad de implementación	Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos específicos y al objetivo general del proyecto.	10	5	1	30
	El presupuesto presentado indica claramente los gastos específicos a realizar, incorporando precios para los bienes y servicios acordes a los valores de mercado.	10	5	1	
	El cronograma define claramente los tiempos para la realización de cada actividad de forma realista.	10	5	1	
Impacto del proyecto	La propuesta incluye resultados esperados que son suficientes en relación a las actividades y adecuados en relación a los objetivos.	10	5	1	40
	La propuesta incorpora herramientas concretas para medir el logro de los resultados esperados.	10	5	1	
	La propuesta considera acciones de comunicación que permitan dar a conocer el proyecto.	10	5	1	
	La propuesta incluye ideas o acciones innovadoras, o que permitan una mayor sostenibilidad del proyecto en la comunidad.	10	5	1	

La tabla N°6 indica los puntajes adicionales posibles de obtener según la participación de los postulantes en las actividades del plan de formación del Programa Creamos. La verificación de la participación en las actividades, y la asignación del correspondiente puntaje se realizará de acuerdo al registro interno de la Coordinación Nacional del Programa Creamos.

Tabla N°6. Puntajes posibles asociados a cada criterio adicional de evaluación:

Criterio	Indicadores	Cumplimiento	Puntaje máximo
Participación en Seminarios formativos	Participó en los 3 seminarios formativos	10	10
	Participó en 2 seminarios formativos	6	
	Participó en 1 seminario formativo	3	
	No participó en ningún seminario formativo	0	
Participación en mentorías	Participó en al menos 1 sesión de mentoría	5	5
	No participó en mentorías	0	
Realización de cursos optativos	Obtuvo certificado en al menos 1 curso optativo	5	5
	No obtuvo certificado en los cursos optativos	0	

El puntaje máximo a obtener en la evaluación de proyecto es de 120 puntos.

Artículo 16° De la comisión evaluadora.

El proceso de evaluación estará radicado en el Departamento de Coordinación Programática y las Direcciones Regionales de INJUV.

La evaluación de los proyectos sociales postulados se realizará por medio de las Direcciones Regionales de INJUV, en relación a lo indicado en los artículos 14° y 15° de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará compuesta de la siguiente forma:

Para evaluar las postulaciones de cada región, participarán en la comisión dos o más personas de las respectivas Direcciones Regionales. Al menos una de las personas deberá tener calidad jurídica de planta o contrata, mientras que el segundo integrante podrá ser de otra calidad jurídica (honorarios o contratado vía PNUD).

Dos representantes del Departamento de Coordinación Programática, quienes deberán revisar los antecedentes de admisibilidad de las postulaciones, y además podrán apoyar a los integrantes de regiones en la evaluación de postulaciones, en los casos en que sea necesario. Toda comunicación entre integrantes regionales de la Comisión Evaluadora de los niveles regionales respecto a la evaluación de postulaciones deberá ser vía correo electrónico con copia a la Dirección Regional respectiva.

Una vez que las Direcciones Regionales hayan evaluado las postulaciones correspondientes a cada región y enviado la información al Departamento de Coordinación Programática, la Coordinación Nacional del Programa Creamos, en conjunto a la Unidad de Rendiciones, deberán revisar que los presupuestos de los proyectos se ajusten a lo estipulado en las presentes bases. En caso existan situaciones que requieran subsanación, éstas podrán ser solicitadas a postulantes antes de la publicación del Acta de Evaluación. En el caso que la persona postulante no acceda a las modificaciones indicadas, INJUV se reserva el derecho de declarar inadmisibles las postulaciones debido a incompatibilidades en su ejecución presupuestaria.

Las personas que conforman la comisión evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con los postulantes.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad a uno o más miembros de la Comisión Evaluadora, deberá ser informado al Departamento de Coordinación Programática y a la Coordinación Nacional de Creamos, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Artículo 17° Selección de proyectos para implementar.

Se seleccionarán los proyectos a partir de aquel que haya obtenido una mayor calificación hasta completar la totalidad de los cupos disponibles. Los proyectos se ordenarán, en primera instancia en un ranking regional. Asignados los cupos por región, si quedaran cupos disponibles en una o más regiones, se elaborará un ranking nacional de puntaje y se adjudicará el remanente a los participantes en dicho orden.

En caso de que la suma de los presupuestos de los proyectos seleccionados sea inferior al presupuesto total disponible (\$60.000.000), se seleccionará proyectos adicionales de acuerdo al ranking nacional de puntajes. INJUV podrá solicitar la modificación del presupuesto de los proyectos que pudiesen ser seleccionados bajo esta modalidad, para que se ajusten a los recursos no contemplados en la selección inicial de proyectos.

En caso de empate en el puntaje final, se seleccionará al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación Coherencia general del proyecto. En caso exista empate en este criterio, se utilizará el criterio de factibilidad de implementación y luego de Impacto del proyecto. En caso de mantenerse el empate, se preferirá al postulante que haya enviado primero la postulación final del proyecto, según registro de horario y fecha de plataforma de postulación.

En caso que un postulante postule más de un proyecto, se seleccionará la postulación con mejor calificación. En caso de obtener igual calificación se seleccionará el que haya sido postulado primero según registro de horario y fecha de plataforma de postulación, La identificación de cada postulante será a través de su Rol Único Nacional (RUN).

La selección de postulantes será publicada a través del respectivo acto administrativo en la página web www.injuv.gob.cl. Los/las postulantes que sean seleccionados serán contactados por las Direcciones Regionales de INJUV vía telefónica. Adicionalmente, los y las postulantes al Programa Creamos 2022 pueden solicitar el acta de evaluación de sus proyectos mediante OIRS.

Artículo 18° Ejecución y seguimiento de los proyectos.

La implementación de los proyectos sociales considera la elaboración por parte de todos los involucrados de diferentes informes que permitirán supervisar el avance y reportar distintos niveles de resultados. Los informes corresponden a:

Tabla N°8. Informes asociados al proceso:

Informe	Medio de verificación	Responsable	Periodicidad
Avance en la ejecución de proyectos sociales	Formato de supervisión de la ejecución por parte de las Direcciones Regionales	INJUV	Mensual
Resultados del proyecto social	Información generada a través de las herramientas de medición y evaluación indicadas en el formulario de postulación de cada beneficiario/a.	Beneficiarios	Al finalizar la implementación
Resultados de implementación de proyectos sociales	Informe de sistematización de los proyectos ejecutados	Ejecutor Externo	Al finalizar la implementación

Respecto al Informe de Resultados del proyecto social que realizan las personas beneficiarias, INJUV y el ejecutor externo apoyarán a que cada beneficiario/a elabore un breve informe que permita dar cuenta de los resultados de los proyectos social que sean implementados. Para ello se considerarán los aspectos indicados



en el Formulario de Postulación, tales como objetivos, actividades, resultados esperados, medios de verificación y acciones de comunicación.

Artículo 19° Modificaciones.

Durante la ejecución del proyecto Creamos seleccionado, la persona beneficiaria podrá solicitar la modificación de aspectos del Anexo 1 (proyecto), al igual que modificaciones al Anexo 2 (presupuesto), en base a las restricciones de las presentes bases. Esta solicitud debe realizarse antes de la fecha de finalización del proyecto y debe estar debidamente justificada a través de un correo electrónico dirigido al creamos@injuv.gob.cl y al ejecutor externo. La Coordinación Nacional de Creamos podrá rechazar o aprobar las solicitudes, las que en todo caso deben ceñirse a los objetivos del proyecto que fue seleccionado. La respuesta a las solicitudes se coordinará en conjunto al ejecutor externo.

Artículo 20° Reasignación de cupos.

Si una vez terminado el proceso de selección de los proyectos, hubiera recursos disponibles por renunciados o incumplimientos de beneficiarios/as en las solicitudes o exigencias de las bases, el INJUV se reserva el derecho para proponer una reasignación de dichos recursos a proyectos que no fueron seleccionados en primera instancia, considerando para ello el ranking nacional obtenido en el proceso de evaluación. Con todo, si aún quedasen recursos disponibles, el INJUV se reserva el derecho a realizar un nuevo llamado a concurso, bajo la misma temática de las presentes bases.

Título IV. Anexos.

Son Anexos de las presentes bases los siguientes documentos:

- Anexo 1. Formulario de postulación de proyectos sociales Creamos
- Anexo 2. Planilla de presentación de presupuesto de proyectos sociales Creamos
- Anexo 3. Acta de Traspaso de bienes adquiridos

ANEXO 1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Título del proyecto social

- I. **DIAGNÓSTICO:** Las siguientes preguntas tienen como objetivo entender el problema y definir la comunidad afectada (población objetivo).

1. **¿Cuál es el principal problema que buscas solucionar con tu proyecto social?**

Identifica las necesidades de la comunidad afectada de las cuales se hará cargo tu proyecto, estas corresponden a una situación concreta que afecta directa o indirectamente el bienestar de la comunidad a intervenir

Máximo 400 palabras.

2. **¿Cuáles son las causas del problema que buscas solucionar con tu proyecto?** Identifica el por qué está ocurriendo el problema planteado.

Máximo 400 palabras.

3. **¿Cuáles son las consecuencias del problema que buscas solucionar con tu proyecto social? ¿Cómo afecta a las personas de la comunidad y al territorio?** Identifica qué efectos u consecuencias ocasiona o puede ocasionar el problema identificado anteriormente.

Máximo 400 palabras.

4. **Caracteriza a la población objetivo y/o territorio afectado por el problema identificado.**

Menciona las características de quiénes serán los beneficiarios de tu proyecto (por ejemplo, género, cantidad de habitantes, rango etario, entre otros)

Máximo 400 palabras.

- II. **PLAN DE ACCIÓN:** A continuación, te pediremos que especifiques distintos aspectos de tu proyecto que nos permitirán evaluar la factibilidad de tu proyecto.

5. **¿Cuál es el objetivo general?** El objetivo general describe la meta central o resultado directo que esperas obtener al implementar tu proyecto. Resume la idea central y finalidad de lo que quieres desarrollar.

Máximo 100 palabras.

6. ¿Cuáles son los objetivos específicos? Los objetivos específicos detallan los procesos necesarios que debes realizar para la completa realización de tu proyecto

Máximo 300 palabras.

- 1.
- 2.
- 3.

7. ¿Tienes un equipo de trabajo para implementar tu proyecto social? Si tu respuesta es sí, cuéntanos un poco de él (Por ejemplo, ¿cuántas personas lo componen? ¿qué otros proyectos han llevado a cabo?)

8. ¿Qué actividades contempla el proyecto social? Las actividades específicas detallan las acciones que deberás realizar y que tienen relación con cada objetivo específico. Agrega las filas que consideres necesarias.

Actividades (incluye una breve descripción)	Objetivo específico asociado	Fecha de Inicio	Fecha de término

9. ¿Cómo utilizarás los recursos para implementar el proyecto social? Indicar la distribución del total del presupuesto asignado (de forma aproximada), relacionado a las actividades descritas anteriormente y Anexo desglose presupuestario proyecto social Creamos (Anexo 2).

Máximo 400 palabras.

*Recuerda anexar la planilla de presupuesto (Excel)

III. EVALUACIÓN: por último, indica los elementos a través de los cuáles se logrará generar, medir y comunicar los impactos esperados.

10. ¿Cuáles son los resultados esperados? Estos deben ser resultados medibles durante el periodo de ejecución del proyecto como consecuencia de las acciones realizadas que den cuenta del logro del objetivo general, se debe identificar, para cada resultado un logro esperado.

Resultado esperado	Objetivo específico asociado	Verificador

11. Si tuvieras que escribir una nota periodística al término de la implementación de tu proyecto, ¿cómo sería esta? Como sugerencia, describe lo que te gustaría que sucediera y/o como te gustaría que te reconocieran a través de tu proyecto. Puedes incluir título principal, subtítulos, extractos, indicadores, entre otros.

Máximo 400 palabras.

12. ¿Qué acciones de comunicación realizarás durante la implementación del proyecto? Las acciones de comunicación hacen referencia a los medios de comunicación que utilizarán durante la implementación para que te reconozcan. Por ejemplo: medios radiales, prensa escrita, televisión, folletos, página web, cuenta de Instagram, Facebook, etc.

Máximo 400 palabras.

FINALMENTE, COMPLETA LOS SIGUIENTES DATOS

Nombres	
Apellidos	
RUT	
Región	
Comuna	
Correo electrónico	
Instagram (opcional)	

Recuerda que para la correcta postulación debes presentar los siguientes antecedentes:

- Anexo 1. Formulario de postulación completo.
- Anexo 2. Presupuesto proyecto social
- Publicación de un resumen de tu proyecto en la Plataforma Creamos
- Video promocionando tu proyecto (opcional)



Anexo 3

Acta de Traspaso de Bienes y/o Servicios adquiridos – Programa Creamos 2021

Por medio del presente, yo _____,
RUT: _____, con residencia en la región de _____ declaro haber recibido conforme los bienes y/o servicios por parte del Instituto Nacional de la Juventud que en este documento se detallan, en el marco de la implementación del proyecto social _____ implementado gracias al Programa Creamos.

Bienes adquiridos:

Detalle	Valor
-	-
-	-
-	-
-	-

Servicios adquiridos:

Detalle	Valor
-	-
-	-
-	-
-	-

En caso de que alguno de estos bienes y/o servicios tengan una duración mayor a la implementación del proyecto, declaro que su uso posterior estará relacionado a los objetivos a partir de los cuales el proyecto de incidencia fue seleccionado para ser implementado.

Fecha:

Firma



- 2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl.
- 3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.
- 4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1560157-db5162 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>